

respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a la compatibilidad, según lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de mayo de 2003.—El Director Gerente.—P.S., el Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO

Centro de destino: 30001 Secretaría General Técnica

Puesto: S100021.

Denominación: Auxiliar Secretaria Director Gerente.

Nivel C.D.: 16.

Complemento específico: 3.692,16.

Apellidos y nombre: García-Legaz Martínez, Inmaculada.

D.N.I.: 27.482.265-W.

Centro de destino: 30010 Dirección General de Recursos

Puesto: JS00336.

Denominación: Jefe de Servicio de Planificación y Costes de Personal.

Nivel C.D.: 28.

Complemento específico: 12.132,60.

Apellidos y nombre: Guzmán Martínez-Valls, Ricardo José.

D.N.I.: 27.447.525-S.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5891 Orden de 30 de abril de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la realización de estancias de formación en empresas o entidades públicas de la Región de Murcia para el Profesorado de Formación Profesional, Tecnología y Artes Plásticas y Diseño.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre) establece en su artículo primero apartado e) y h) como principios de calidad del sistema educativo:

- La concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida.

- El reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su promoción profesional.

La cooperación entre el sistema educativo y el mundo empresarial abre nuevas vías de aprendizaje y de conocimiento cuya correspondencia genera un proceso abierto de intercambio fructífero de experiencias e información.

En este sentido, las continuas y cada vez más dinámicas transformaciones económicas, tecnológicas y organizativas operadas en las estructuras de producción de bienes y servicios ponen de manifiesto la necesidad de orientar las enseñanzas de Formación Profesional hacia la adaptación permanente y anticipación en la evolución de las cualificaciones y de las competencias profesionales requeridas por el mercado de trabajo.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional en su Título Preliminar, artículo 6 «Colaboración de las empresas, de los agentes sociales y otras entidades», establece:

1. Para el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promoverá la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones Públicas, Universidades, Cámaras de Comercio y entidades de formación. La participación de las empresas podrá realizarse de forma individual o de modo agrupado a través de sus organizaciones representativas.

2. La participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en los ámbitos de la formación del personal docente, la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, así como en la orientación profesional y la participación de profesionales cualificados del sistema productivo en el sistema formativo. Dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Para hacer frente a los retos planteados, la Consejería de Educación y Cultura quiere impulsar todos los posibles canales de comunicación, entre el profesorado de Formación Profesional y el mundo empresarial, a través de Estancias de Formación en Empresas o Entidades Públicas de la Región de Murcia.

Esta modalidad de formación permanente, muy bien valorada por el profesorado en los años anteriores, permite la identificación de las necesidades reales y particulares de formación asociadas a las competencias profesionales de la actual función docente asignada a cada profesor que por su tarea, fundamentalmente basada en su responsabilidad sobre la formación de

los alumnos, se convierte en agente imprescindible en la transformación y la mejora de la Formación Profesional Reglada.

En este proyecto hay que destacar la contribución de las empresas colaboradoras que, en su actuación como agentes difusores de conocimientos, han realizado un gran esfuerzo por atender las demandas solicitadas. Por ello, es necesaria la colaboración del profesorado participante en el seguimiento y la evaluación del proyecto con el fin de ir incrementando la oferta en función de los resultados obtenidos.

La Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad es la competente, en la Consejería de Educación y Cultura, de la formación permanente del profesorado, según lo establecido en el artículo 34 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se organiza la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura. Visto lo cual,

Dispongo

Primera. Objeto.

Se regulan las Estancias Formativas en Empresas o Entidades Públicas de la Región de Murcia dirigidas al profesorado de Formación Profesional, Tecnología y de Artes Plásticas y Diseño destinado en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, según las condiciones y distribución que se establecen y relacionan en esta Orden.

Segunda. Objetivos.

Las Estancias de Formación en Empresas o Entidades Públicas de la Región de Murcia para el profesorado de Formación Profesional, Tecnología y de Artes Plásticas y Diseño pretenden cubrir los objetivos siguientes:

1. Motivar al profesorado y empresas al relacionarse dos sistemas con esquemas de trabajo/aprendizaje diferentes que, de una u otra manera, han de converger en la responsabilidad de cualificación de los recursos humanos para el crecimiento y mejora del empleo.

2. Potenciar la apertura de nuevas oportunidades al poder abordarse proyectos conjuntos y nuevas vías de actualización científica-técnica que posibilitan el intercambio de información y experiencias entre el mundo educativo y productivo.

3. Conocer las posibilidades que ofrece el Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) con el fin de facilitar una programación consensuada y ajustada a la formación- demanda laboral.

Tercera. Destinatarios.

Podrá participar el profesorado de las distintas modalidades de Formación Profesional, el profesorado de Tecnología y el profesorado de Artes Plásticas y Diseño destinado en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

Cuarta. Modalidades.

1. De acuerdo con la elección de la empresa o entidad pública para realizar la estancia formativa, se establecen dos modalidades:

Tipo A: Estancias Formativas en Empresas o Entidades Públicas de la Región de Murcia propuestas por la Consejería de Educación y Cultura y que se relacionan en el anexo I.

Tipo B: Estancias Formativas en Empresas de la Región de Murcia propuestas de forma particular por el profesorado. No se podrá proponer la realización de las estancias en las empresas que figuren en el anexo I.

2. En ningún caso se podrán proponer, de forma particular, la realización de estancias formativas en entidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta. Duración y periodo de realización.

1. La duración de la estancia formativa oscilará entre un mínimo de 30 horas y un máximo de 150 horas para ambas modalidades.

2. El periodo de realización de la estancia formativa no podrá ser coincidente con el horario lectivo ni con las actividades programadas por el centro que sean de obligado cumplimiento. Excepcionalmente, y previa solicitud del interesado, se autorizará por la Dirección General competente en Formación del Profesorado, estancias formativas durante el mes de agosto o durante el periodo en que los alumnos desarrollan la formación en centros de trabajo (FCT), en caso de que el profesor solicitante pierda carga lectiva.

Sexta. Plazo de formalización de solicitudes.

1. Se establecen los siguientes plazos de formalización de solicitudes:

1.1. El mes de enero para aquellas estancias que se realicen desde marzo hasta el mes de septiembre inclusive.

1.2. El mes de junio para aquellas estancias que se realicen desde el mes de octubre hasta el mes de febrero inclusive.

2. Para el presente año se establecen los plazos que aparecen en la disposición transitoria primera.

Séptima. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y documentación complementaria, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia); en las Oficinas de Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Se podrá presentar más de una solicitud de Estancias Formativas en Empresas y/o Entidades Públicas distintas por profesor, pero la suma total de horas en las diversas empresas y/o entidades públicas no

debe sobrepasar el máximo establecido de 150 horas por año.

3. La documentación necesaria para optar a las Estancias de Formación en Empresas o Entidades Públicas de la Región de Murcia, en sus dos modalidades, constará de:

- a. Solicitud, según el modelo del anexo II de esta Orden.
- b. Proyecto personal, en el que se especificará:
 - Nombre de la empresa o entidad pública y departamento de la misma en el que se solicita la realización de las actividades.
 - Objetivos generales.
 - Adecuación del proyecto a la aplicación directa en el aula.
 - Programación de actividades y su temporalización.
 - Fechas previstas para su realización (especificar los días y horario).
- c. Certificado del secretario del centro educativo de destino de la persona solicitante, según el modelo del anexo III de esta Orden, en el que conste:
 - Situación administrativa en el centro de destino del solicitante (definitivo, en expectativa de destino, interino, etc.)
 - Horario de obligado cumplimiento en el centro educativo.
 - Ciclo formativo y módulos profesionales/Perfil profesional del programa de Iniciación Profesional que imparte el profesor participante.
- d. Otros méritos a considerar de acuerdo con lo especificado en la disposición octava de esta Orden.
- e. Datos de la empresa o entidad pública propuesta para la realización de la estancia formativa:
 - Si la empresa o entidad pública en la que el profesor desea realizar la estancia formativa es una de las incluidas en el anexo I, se podrán solicitar de forma prioritizada hasta un máximo de tres puestos formativos y se reflejará en el modelo de solicitud (Anexo II) el orden de las empresas o instituciones solicitadas.
 - Si la empresa en la que se desea realizar la estancia formativa no figura en el anexo I se deberá adjuntar los datos de la empresa y certificado en el que se haga constar la disponibilidad y el compromiso mutuo para la admisión de la persona solicitante, según el modelo del anexo IV de esta Orden.

Octava. Criterios de valoración.

La Comisión de Selección establecida en la disposición novena de la presente Orden realizará la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés y calidad del proyecto presentado (hasta 10 puntos)
 - a. Adecuación de los objetivos planteados al currículo del ciclo formativo o materia que imparte el

profesorado de Formación Profesional, Tecnología y de Artes Plásticas y Diseño (hasta 3 puntos)

- b. Idoneidad de la empresa propuesta para la consecución de los objetivos de la estancia (hasta 2 puntos)
- c. Incidencia del proyecto en la docencia directa (hasta 3 puntos)
- d. Adecuación del proyecto al entorno productivo del centro educativo del profesor participante (hasta 2 puntos)
2. Situación profesional del profesorado (hasta 10 puntos)
 - a. Destino definitivo en el centro educativo (3 puntos)
 - b. Idoneidad de las materias o módulos profesionales impartidos por el profesor solicitante con los objetivos planteados y la empresa propuesta (hasta 3 puntos)
 - c. Experiencia docente como profesor tutor de Formación en Centros de Trabajo (FCT) (Se computará 0,50 por curso académico hasta un total de 4 puntos)
3. Ciclos de nueva implantación.
 - a. Estancias relacionadas con la formación para la impartición de ciclos formativos de nueva implantación (hasta 5 puntos).
4. No serán valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no se acrediten suficientemente.

Novena. Comisión de Selección de los proyectos.

Se constituirá una Comisión que estudiará y valorará las solicitudes y méritos aportados, elaborará las listas provisionales, resolverá las eventuales reclamaciones y elevará a la Dirección General competente en Formación del Profesorado la propuesta de resolución. La Comisión estará compuesta por:

Presidente:

- El titular de la Dirección General competente en Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Formación del Profesorado.
- Un funcionario del Servicio de Formación Profesional.
- Un funcionario del Servicio de Formación del Profesorado que actuará como Secretario.

Décima. Publicación de la Resolución.

1. Lista provisional.

La relación provisional de las personas y proyectos seleccionados se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.

Habrà un plazo de 5 días hábiles para reclamar ante la Comisión. Ésta resolverá las reclamaciones y elevará propuesta de resolución al Director General competente en Formación del Profesorado.

2. Resolución.

Vista la propuesta de la Comisión de selección, el Director General resolverá la convocatoria, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia y contendrá la relación del profesorado seleccionado, empresas o entidades públicas implicadas en las Estancias de Formación, en cada uno de los plazos establecidos.

Decimoprimer. Seguimiento de las Estancias de Formación en Empresas y Entidades Públicas de la Región de Murcia.

El Servicio de Formación del Profesorado y los Centros de Profesores y Recursos a propuesta del mismo, realizarán el seguimiento de estas Estancias Formativas.

Los profesores seleccionados para realizar las estancias formativas estarán asegurados mediante el seguro de responsabilidad civil que la Consejería de Educación y Cultura tiene suscrito para todo su personal.

Decimosegunda. Renuncias.

1. En el periodo de reclamación contemplado en la disposición décima, apartado uno, se podrá presentar la renuncia a la estancia concedida (Anexo V). Las renunciaciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia); en las Oficinas de Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La no incorporación a la empresa o entidad pública o abandono de la misma antes de la finalización sin causa justificada, supondrá la renuncia a la participación en estas estancias formativas durante los dos años siguientes.

Decimotercera. Evaluación de la Estancia de Formación.

1. Para la evaluación de la estancia formativa el participante realizará una breve memoria con los apartados siguientes:

- a. Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.
- b. Actividades realizadas en el desarrollo del proyecto.
- c. Utilidad de la experiencia en relación a su incidencia en la docencia directa.
- d. Valoración cualitativa del proceso.
- e. Conclusiones y sugerencias con el fin de mejorar el proyecto en el futuro.

2. A la memoria mencionada se adjuntará la certificación de la empresa o entidad pública acreditando la realización de la estancia formativa y especificando las horas totales según el modelo del anexo VI. Esta docu-

mentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia); en las Oficinas de Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la entrega de dicha documentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización de la estancia formativa. A estos efectos se considerará inhábil el mes de agosto.

4. La evaluación de la memoria será realizada por el Servicio de Formación del Profesorado.

5. Para la certificación de la Estancia Formativa por la Dirección General competente será requisito imprescindible obtener una evaluación positiva de la misma.

Decimocuarta. Certificación.

1. A los participantes en esta modalidad formativa de Estancias en Empresas o Entidades Públicas de la Región de Murcia, con evaluación positiva de acuerdo con la disposición anterior, la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, certificará las horas totales de la duración del proyecto realizado. Caso de que se hayan realizado estancias formativas en más de una empresa o entidad pública, se expedirá un certificado por cada estancia realizada, con indicación de la empresa o entidad pública, las horas y los correspondientes créditos de formación así como el periodo de realización.

2. Las empresas y entidades públicas colaboradoras así como las personas o tutores de referencia en la atención al programa de Estancias de Formación recibirán un certificado acreditativo de su colaboración, de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.

Decimoquinta. Reconocimiento.

A efectos de reconocimiento, certificación y registro, las Estancias de Formación en Empresas o Entidades Públicas de la Región de Murcia son asimilables a cursos, según lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Decimosexta. Vinculación con la empresa o entidad pública de acogida.

Durante el periodo de realización de las Estancias de Formación en Empresas o Entidades Públicas el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la empresa o entidad de acogida, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal, por lo que queda excluido de la legislación laboral vigente.

Decimoséptima. Retirada de la documentación.

La documentación presentada por las personas no seleccionadas podrá retirarse en la Dirección General

competente en materia de Formación del Profesorado durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la documentación.

Decimoctava. Ayudas para la realización de Estancias de Formación en Empresas o Entidades Públicas de la Región de Murcia.

En caso de Estancias de Formación en Empresas o Entidades públicas que se realicen en lugar distinto al de destino se podrán solicitar ayudas económicas en la convocatoria de Ayudas Económicas Individuales para la Participación en Actividades de Formación del Profesorado.

Decimonovena. Modificaciones en la relación de Empresas - Modalidad A

En caso de que exista alguna modificación anual en el anexo I, sobre la relación de empresas y entidades públicas propuestas por la Consejería de Educación y Cultura para la modalidad A, será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», preferentemente en el mes de diciembre.

Vigésima. Recursos

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo organismo que la dicta, en el término de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que disponen los artículos

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición transitoria primera

El plazo de formalización de solicitudes para el periodo comprendido desde la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el mes de Septiembre de 2003 será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si dicho plazo acabara en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Disposiciones finales

Primera: Se faculta al Director General competente en materia de Formación del Profesorado a adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia, 30 abril de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

Relación de empresas y entidades públicas propuestas por la Consejería de Educación y Cultura para la realización de Estancias de Formación del profesorado de Formación Profesional, Tecnología y Artes Plásticas y Diseño.

EMPRESA O ENTIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	N.º PUESTOS	ACTIVIDADES O DEPARTAMENTO
Patronato Deportivo del Ayuntamiento de San Javier	Actividades Físico-Deportivas	1	Podrán optar a los distintos Servicios adscritos a la Dirección Técnica: <ul style="list-style-type: none"> Escuelas deportivas: Piragüismo, Vela, Genéricas, Tiro con Arco... Medicina Deportiva Gestión y planificación Organización de eventos deportivos
Patronato Deportivo del Ayuntamiento de Cartagena	Actividades Físico-Deportivas	1	Podrán optar a los distintos Servicios adscritos a la Dirección Técnica: <ul style="list-style-type: none"> Escuelas deportivas Medicina Deportiva Piscinas
PROLAM Ctra Molinos Marfagones, s/n Cartagena	Actividades Físico-Deportivas	1	• Actividades Físicas para discapacitados
		1	• Actividades Físicas para discapacitados
Instituto Español de Océano-grafía Centro Oceanográfico de San Pedro del Pinatar C/ Varadero, nº1 Centro Oceanográfico Costero de Isla Plana Carretera de la Azohía, s/n Puerto de Mazarrón	Actividades Marítimo-Pesqueras	5	<ul style="list-style-type: none"> Técnicas de criopreservación de esperma. Técnicas de recirculación de agua y su impacto económico. Técnicas de mantenimiento de langostas en cautividad. Técnicas de adaptación a la cautividad de nuevas especies de espáridos. Manejo de especies pelágicas y migradoras: corvina, seriola y atún rojo. Influencia de los métodos de cultivo en la calidad de la carne. Criterios. Actualización bibliográfica: adelantos y novedades de la acuicultura. Técnicas de determinación del grado de maduración de las gónadas.
Colegio de Economistas C/ Luis Braille, 1- Entlo. Murcia	Administración	3	• Actividades en Asesorías financieras, fiscales o laborales
Centro Médico de Urgencias Virgen de la Caridad C/ Cartagena de Indias,3-5 Cartagena	Administración	1	• Departamento de Administración
		1	• Departamento de Administración
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena Plaza Castellini,5 Cartagena	Administración	1	• Departamento de Estudios Económicos
		1	• Departamento de Estudios Económicos
CajaMurcia Jefatura de Zona C/ Pio XII nº27 Lorca	Administración	1	• Actividades relacionadas con los Ciclos Formativos de Gestión Administrativa y Administración y Finanzas

EMPRESA O ENTIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	N.º PUESTOS	ACTIVIDADES O DEPARTAMENTO
Centro Comercial CENIT Avda de Murcia, s/n Cartagena	Comercio y Marketing	1	• Comercio
		1	• Comercio
SOLPLAST, S.A Polígono Industrial Saprelorca Lorca	Comercio y Marketing	1	• Comercio • Comercio Internacional
Radio Cartagena Cadena SER C/Real, 80 Cartagena	Comunicación, Imagen y Sonido	1	• Áreas de la SER
		1	• Áreas de la SER
ANTESON Telecomunicaciones, S.L C/ Pintor Pedro Flores, 2 Bajo Murcia	Electricidad y Electrónica	1	• Instalación de antenas parabólicas, antenas colectivas, etc.
Montajes Eléctricos de Molina Polígono Industrial El Tapidado, Parcela 9, Manzana E, s/n Molina de Segura	Electricidad y Electrónica	1	• Automatismos
ONO Avenida Juan Carlos, 1 Edificio Torre de Cristal Murcia	Electricidad y Electrónica	2	• Telecomunicaciones • Red de Telecomunicación • Red informática
CESSER Y INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES C/ Muñoz de la Peña, 1 Murcia	Electricidad y Electrónica	1	• Instalación y montaje de ordenadores
Electrónica Carrasco Servicio Técnico Oficial de PIONEER, SONY, PANASONIC, TECHNICS. C/ Cuartel de la Artillería, 8 Murcia	Electricidad y Electrónica	1	• Reparación de audio, video y televisión
Venta Visual, S.A.L Servicio Técnico Oficial Ctra Sta Catalina-Torre Moreno, 127 Murcia	Electricidad y Electrónica	1	• Reparación de audio, video y televisión
JORUCA, S.L C/ Beato Pedro Soler n.º 5 Lorca	Electricidad y Electrónica	1	• Actividades relacionadas con los Ciclos Formativos de Equipos de instalaciones electrotécnicas y Sistemas de Regulación y Control automáticos

EMPRESA O ENTIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	N.º PUESTOS	ACTIVIDADES O DEPARTAMENTO
IZAR Propulsión y Energía Motores, S.A Ctra de la Algameca, s/n Cartagena	Formación y Orientación Laboral	2	• Departamento de Prevención de Riesgos Laborales
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena Plaza Castellini, 5 Cartagena.	Formación y Orientación Laboral	1	• Departamento de Selección de Personal
		1	• Departamento de Selección de Personal
PREVEMUR, S.L C/ San Antón, nº 27 Murcia	Formación y Orientación Laboral	1	• Actividades relacionadas con el módulo de Formación y Orientación Laboral
BEST WESTERN- Hotel Alfonso XIII Paseo de Alfonso XIII, 40 Cartagena	Hostelería y Turismo	1	• Varios Departamentos
		1	• Varios Departamentos
INFORGES C/ Vicente Aleixandre, s/n Ed. Dos Torres. Polígono Infante Juan Manuel Murcia	Informática	1	• Programación de software y sistemas operativos
	Electricidad y Electrónica		
CD+ROOM C/ Pintor Pedro Flores, 6 Murcia	Informática	1	• Programación de software y sistemas operativas
	Electricidad y Electrónica		
BASE CIA de Soporte Lógico S.A.L Avenida de los Pinos, 5 Murcia	Informática	1	• Programación de software y sistemas operativos
	Electricidad y Electrónica		
3000 INFORMÁTICA, S.L C/ Manresa, nº 2 Murcia	Informática	1	• Programación en Oracle
		1	• Programación en Oracle
3000 INFORMÁTICA, S.L Alameda San Antón, 12 Cartagena	Informática	1	• Mantenimiento de Equipos Informáticos
		1	• Mantenimiento de Equipos Informáticos
IZAR. Propulsión y Energía Motores, S.A Ctra. La Algameca, s/n Cartagena	Mantenimiento y Servicios a la Producción	6	• Conocimiento global de la empresa y específico de cada área de la misma.
	Electricidad y Electrónica		
	Fabricación Mecánica		

EMPRESA O ENTIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	N.º PUESTOS	ACTIVIDADES O DEPARTAMENTO
Ginés Huertas Cervantes Automoción, S.L. Servicio Oficial C/ Mayor, s/n Espinardo	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	2	<ul style="list-style-type: none"> Distintas áreas de la empresa
Margi de Automoción, S.A. Concesionario de FORD CRTA de Granada KM 267 Lorca	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	1	<ul style="list-style-type: none"> Actividades relacionadas con los Ciclos Formativos de Electromecánica y Automoción
	Informática	1	<ul style="list-style-type: none"> Actividades relacionadas con los Ciclos Formativos de Informática
Hospital Cruz Roja Plaza Cruz Roja, n.º 1 Murcia	Sanidad	1	Gestión de Enfermería <ul style="list-style-type: none"> Organización sanitaria Documentación sanitaria Gestión de existencias Aplicaciones informáticas para la gestión de ficheros de pacientes, historias clínicas, etc.
		2	Unidades de Hospitalización <ul style="list-style-type: none"> Actualización en técnicas de enfermería para los cuidados básicos del paciente hospitalizado.
		1	Farmacia <ul style="list-style-type: none"> Diligenciar y controlar los productos, facturación e información en la farmacia hospitalaria.
		1	Radiología/Radioterapia <ul style="list-style-type: none"> Obtener registros gráficos del cuerpo humano utilizando equipos radiográficos, de TAC, así como otros equipos de procesamiento informático. Aplicar y comprobar las medidas de radioprotección en unidades de aplicación médico-diagnóstica de las radiaciones ionizantes.
		1	Laboratorio de Análisis Clínicos <ul style="list-style-type: none"> Realizar estudios de bioquímica clínica procesando y analizando muestras biológicas humanas. Realizar estudios microbiológicos procesando y analizando muestras de origen humano.
		1	Anatomía <ul style="list-style-type: none"> Procesar las piezas necrópsicas, quirúrgicas y biopsias clínicas. Realizar la selección y aproximación diagnóstica de citologías. Realizar el registro fotográfico de las piezas y preparaciones.
		1	Dietética <ul style="list-style-type: none"> Controlar y supervisar la composición de los alimentos. Educación alimentaria

EMPRESA O ENTIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	N.º PUESTOS	ACTIVIDADES O DEPARTAMENTO
Hospital Los Arcos. Paseo Colón,54 Santiago de la Ribera	Sanidad	1	Gestión de Enfermería: <ul style="list-style-type: none"> • Organización sanitaria. • Documentación sanitaria. • Gestión de existencias. • Aplicaciones informáticas para la gestión de ficheros de pacientes, historias clínicas, etc. • Actualización en técnicas de enfermería para los cuidados básicos del paciente hospitalizado
Centro Regional de Hemod-nación. Ronda de Garay, s/n Murcia	Sanidad	2	Laboratorio de Hematología y Serología <ul style="list-style-type: none"> • Realizar estudios hematológicos y genéticos procesando y analizando muestras de médula ósea y sangre humanas y obtener hemoderivados. • Preparar y distribuir hemoderivados en un banco de sangre.
Centros Sociales del ISSORM Centros Ocupacionales para la atención de personas con deficiencia intelectual. <ul style="list-style-type: none"> • C.O El Palmar • C.O Espinardo • Dr.Julio López-Ambit Megías • C.O de Churra Centros Residenciales para la atención de Personas Mayores. 1.- Residencia de Personas Mayores de Murcia. 2.- Residencia de Personas Mayores de Espinardo. 3.- Residencia de Personas Mayores Dr. F. Javier Asturiano. No podrán coincidir más de dos profesores en el mismo centro.	Servicios Socio-culturales y a la Comunidad	8	Las estancias se distribuirán en 3 Módulos de 30 horas cada uno. Se podrá optar por la realización de uno, dos o tres Módulos. PRIMER MÓDULO: Constará obligatoriamente de los dos ciclos siguientes: Primer ciclo: En Residencias de Personas Mayores (a elegir el Centro). 3 días/6 horas. Segundo ciclo: En Centro Ocupacional (a elegir el Centro). 2 días/6 horas SEGUNDO MÓDULO: Podrá optarse por realizar íntegramente este segundo Módulo en Centros Residenciales de Mayores o Centros Ocupacionales Centros Residenciales de Mayores Centros Ocupacionales: Centro Ocupacional del Palmar Centro Ocupacional de Churra Centro Ocupacional Dr. Julio López-Ambit Megías Centro Ocupacional de Espinardo TERCER MÓDULO: Podrá optarse por realizar íntegramente este tercer Módulo en Centros Residenciales de Mayores o Centros Ocupacionales. Centros Residenciales de Mayores (a elegir el Centro) Centros Ocupacionales (a elegir el Centro)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ESTANCIA DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. DATOS DEL / LA PROFESOR / A			
NIF	APELLIDOS	NOMBRE	N.º RP
DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	TELÉFONO

1. DATOS DEL CENTRO		
CENTRO DE DESTINO	TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN	C. POSTAL	LOCALIDAD

2. CUMPLIMENTAR SÓLO SI LAS EMPRESAS/ ENTIDADES PÚBLICAS SOLICITADAS FIGURAN EN EL ANEXO I (MODALIDAD TIPO A)			
NOMBRE DE LA EMPRESA/ENTIDAD	1	2	3
FECHAS QUE SOLICITA			
HORARIO			

1. INDICAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- PROYECTO
- CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CENTRO
- DATOS DE LA EMPRESA Y CERTIFICADO DE ADMISIÓN (ANEXO III)
- OTROS MÉRITOS

En _____ a ____ de _____ de _____
EL / LA PROFESOR / A SOLICITANTE

Fdo. _____

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D/D.^a _____ secretario/a del Centro Educativo _____

CERTIFICA:

Que el / la profesor / a D/D.^a _____ con destino en el Centro Educativo está en situación administrativa de _____ e imparte los módulos formativos/materias de _____ en el ciclo formativo/especialidad de _____

El horario de obligado cumplimiento del profesor anteriormente mencionado en el Centro Educativo es el siguiente:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
De a	De a	De a	De a	De a

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO IV

DATOS Y CERTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE LA EMPRESA PROPUESTA POR EL PROFESOR / A PARA LA MODALIDAD DE ESTANCIAS TIPO B

1. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF:	DOMICILIO	
LOCALIDAD		C. POSTAL	TELÉFONO: FAX: E-MAIL:
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA			

2. DATOS DE LA ESTANCIA FORMATIVA

FECHA	HORARIO	TOTAL HORAS
-------	---------	-------------

3. CERTIFICADO DE ADMISIÓN DE LA EMPRESA

D/D.^a _____ como responsable de la empresa*

Hace constar que:

El / la profesor / a D/D.^a _____ con destino en el centro educativo _____ ha sido aceptado para la realización de la estancia formativa regulada por la Orden de 30 de abril de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el profesorado de Formación Profesional.

Durante el periodo de la Estancia Formativa en esta empresa el / la profesor / a no tendrá ninguna vinculación o relación laboral, ni podrá ocupar un puesto de trabajo, quedando por tanto excluido de la legislación laboral vigente, tal y como se dispone en la mencionada Orden.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

Sello de la empresa

* Adjuntar una copia del documento acreditativo del poder de representación del responsable de la empresa

ANEXO V

DECLARACIÓN DE RENUNCIA A LA ESTANCIA FORMATIVA CONCEDIDA

D/D.^a _____, con DNI _____ y NRP _____
Declaro que RENUNCIA al puesto formativo en la empresa _____, en la modalidad de Estancias Formativas Tipo _____, reguladas por la presente Orden de 30 de abril de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

D/D.^a _____ como representante de la empresa / entidad pública _____ con domicilio en _____, calle / plaza _____ n.º _____, teléfono _____.

CERTIFICA:

El / la profesor / a D/D.^a _____ con destino en el Centro Educativo _____, participante en la realización de Estancias de Formación en Empresas o Entidades Públicas de la Región de Murcia, reguladas según la Orden de 30 de abril de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, ha realizado un total de _____ horas, distribuidas en _____ días en esta empresa.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

Sello de la empresa